



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2867/2015

INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE
MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU
HÁBITAT NATURAL (PIMVS).

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Puebla, Puebla, 11 de septiembre del 2015.

C. JOSÉ MARTÍN ZENTENO MORGADO



PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada en esta Delegación el día 24 de julio del 2015, mediante la cual presenta solicitud de incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con homoclave de trámite SEMARNAT-08-045, para el predio o instalación denominado "**Coatlícue**", ubicado en el municipio de Puebla, Puebla; le informo a usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 2, 12, 13, 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal incorpora al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), al siguiente predio:

Datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre (PIMVS)	
Nombre del PIMVS:	"Coatlícue"
Número de control:	SEMARNAT-PIMVS-017-PUE/15
Ubicación:	Calle Esmeralda, No. 3907, Int. 1, Colonia Villa Posadas
Municipio:	Puebla, Puebla.
Titular:	C. José Martín Zenteno Morgado
Superficie registrada	0.001634 ha.
Responsable técnico:	Biol. Felipe Víctor Raymundo Melo Pérez

De igual forma y de conformidad con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, se autoriza el Plan de Manejo sustentado con el cual se otorga la presente incorporación para el **manejo, reproducción y aprovechamiento extractivo** de la especie:

Nombre científico	Nombre común
<i>Elaphe guttata</i>	Serpiente maicera



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2867/2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS).

Ejemplares que se incorporan al manejo dentro del PIMVS:

Nombre científico	Nombre común	Sexo	Tipo y número de marca	Número de ejemplares
<i>Elaphe guttata</i>	Serpiente maicera	Macho	Patrón de manchas y clave PcC14/05/13Rep1412Elapheguttata	1
<i>Elaphe guttata</i>	Serpiente maicera	Macho	Patrón de manchas y clave smcla038	1
TOTAL				2

Se hace de su conocimiento que deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares que incorpore al PIMVS, conforme a lo establecido en los artículos 50, 51 de la Ley General de la Vida Silvestre y 53 de su Reglamento. En el caso que nos ocupa la documentación presentada para demostrar la legal procedencia de los ejemplares *Pantherophis guttatus* (1 ejemplar, no señala marca) y *Elaphe guttata* (1 ejemplar, con marca smcla 224) señalados dentro del inventario de la solicitud para el registro del predio como PIMVS, no cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, toda vez que para el primero no señala correctamente el número de oficio de respuesta al aviso de aprovechamiento solicitado en su momento a la Dirección General de Vida Silvestre, ni tampoco señala la marca que demuestre que ha sido objeto de un aprovechamiento sustentable, y para el segundo ejemplar, de acuerdo a la marca señalada, éste no fue incluido dentro del oficio de aviso de aprovechamiento que señala la documentación presentada; por lo cual no se dan de alta dichos ejemplares dentro del inventario del predio que nos ocupa.

Al respecto y considerando lo establecido por el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, deberá solicitar a su proveedor la documentación que conforme al segundo párrafo del artículo 51 antes señalado acredite la legal procedencia de los ejemplares en cuestión, misma que deberá presentar ante esta Delegación en original o copia certificada y copia simple para cotejo en ventanilla, a fin de estar en posibilidades de darlos de alta dentro del inventario del PIMVS.

No omito mencionar que en caso de no presentar la documentación antes mencionada, deberá poner a dichos ejemplares a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que sea esta instancia quien determine lo conducente.

De igual manera le informo, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2867/2015

**INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE
MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU
HÁBITAT NATURAL (PIMVS).**

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.

Finalmente le comunico que **no deberá recibir** ejemplares que **no acrediten su legal posesión y/o procedencia** (donados), debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o de ésta Delegación para que sean éstas instancias quienes determinen lo conducente.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



[Firma manuscrita]
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

- C.c.p.:
- M. V. Z. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, Deleg. A. Obregón, México, D.F.
 - Lic. Laura Osorio Gómez. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303 Edif. Papillón 5º Piso, Centro, Puebla.
 - Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
 - Minutario.
 - Archivo (08/15 PIMVS).

[Firma manuscrita]
DLHV/ALSC/B/KVM

Bitácora: 21/LR-0333/07/15

